Boletin Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERHO DEL DR. ADOLFO GÜCMES

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 25 DE JULIO DE 1924.

Año XVI Nº. 1020

Cas publicaciones del **Boletin Oficial**, se tendrán por autènticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirà gratuitamente entre los miembros de las **C**ámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art.4.º—Ley H°. 204

SUMARIO

ACTOS DEL PODER ELECUTIVO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Policía de la camoaña—Subcomisaria auxi liar ce «Palomitas»—

(Página 2)

Licencia-Se concede a la Escribiente senorita Filomena Arias.

(Página 2)

Registra Civil de Molinos—Se aclara el decreto Nº 1717.

(Página 2)

Comisión Municipal de «General Güemes»
—Se aprueba el Presupuesto de Gastes y
Cálculo de Recursos para el corriente año.

(Págira 2)

Comisión Municipal de Metán-Se acepta la renuncia de don Francisco Alemán:

(Página 3)

Policía de la campaña—Comisarías de «La Viña» y «Palermo»—Se nombra a los

señores Baltazar Echazú y Eliseo Ibarguren.

(Página 3)

Pelicia de la campaña -- Comisaría de «Cerrillos» -- Se contiema a don Raúl Harbin Percyra.

(Página 3)

Departamento de Obras Públicas, Topografia e Irrigación—Se le autoriza a efectuar una inspección.

(Página 3)

Comisión Municipal de «Corenel Moldes»—
Se aprueba el Presupuesto de Gustas y
Cálculo de Recursos para el corriente año
(Página 4)

Policía de la Campaña—Comisaria de «Saq ta Victoria»—Se aprueba los servicios prestados por don Félix Cardozo.

(Página 4)

MINISTERIO DE HACIENDA

Expendedor de Guías y Transferencia de Cueros de «San Agustiu», Cérrillos—se nombra a don Luis C. Postiglione. (Página 4)

Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de General Güemes -- Se nombra a don Juan Flores.

(Página 5)

Arrendamiento de tierras fiscales - Contrato celebrado entre el P. E. y don Francisco Velarde-Se declara rescindido.

(Página 5)

Depósito de Suministros y Contralor-Se le autoriza para mandar a confeccionar 5.000 fajas para coca.

(Página 6)

. SUPERIOR TRIB UNAL DE JUSTICIA

Cumplimiento de contrato-Luisa A. de Rojas vs. Luis Diez-Se confirma el anto apelado. (Página 6)

MINISTERIO DE GOBIERNO

Nombramiento

N° 1743—Salta, Julio 4 de 1924 Atento lo solicitado por la Jefatura de Policía en este expediente, 6208 – E,

El Poder Ejecutivo de la Provincia DECRETA:

Art. 10.—Nómbrase con carácter ad honorem Subcomisario Auxiliar de «Palomitas», dependiente Comisaría de « General Güemes», a don Samuel Cabrera.

Art. 2°.—Tóme razón Jefatura de Policía, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archivese. — GULMES—Luis Ló-PEZ.

Concediendo licencia

N° 1745-Salta, Julio 8 de 1924 Vista la solicitud de licencia formulada por la Escribiente del Ministerio de Gobierno, señorita Filomena Arias; atento el certificado mèdico que acompaña.

El Poder Ejecutivo la de Provincia DECRETA:

Art. 10.—Concèdese un mes de

licencia, con goce de sueldo, a la señorita Filomena Arias, Escribiente del Ministerio de Gobierno.

Art. 2.0—Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GUEMES—Luis Ló-

Nombramiento

Nº 1746-Salta, Julio 10 de 1924 Atento las constancias de este Expediente N° 5146-F,

El Poder Ejecutivo de la Provincia DECRETA:

Art. 1°.—Declàrase que la licencia concedida por decreto N. 1717, del 25 de Junio ppdo., al Encargado del Registro Civil de Molinos, don Miguel A. Feixes, corre desde el dia 24 del mismo mes.

Art. 2°.—Nómbrase a don Ernesto G. Diaz con antigüedad a igual fecha y por el tiempo que dure la ausencia del titular Encargado de la Oficiña del Registro Civil del departamento de Molinos.

Art 3°. — Tóme razòn Dirección Registro Civil, Contaduría General; comuníquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archívese-GUEMES-Luis Lopez.

Aprobando un presupuesto

N° 1747—Salta, Julio 10 de 1924 Visto este expediente N° 5010. F, en que consta el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos sancionado para el corriente año por la Comisión Municipal de «General Guemes»; atento lo dictaminado por el señor Fiscal General v lo manifestado por el Consejo de Educación,

El Poder Ejecutivo de la Provincia DECRETA:

Art. 1°.—Apruebase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos sancionado para el corriente año por la Comisión Municipal del distrito de «General Guemes».

Art. 2°. – Vuelva a sus efectos, a la citada Comisión Municipal

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, è insértese en el Registro Oficial.—GÜEMES—Luis Lòpez

Aceptación de renuncia

Nº 1748 — Salta, Julio 10 de 1924 Vista la renuncia interpuesta por el señor Francisco Alemán del cargo de Miembro de la H. Comisión Municipal del Departamento de Metán, atento los motivos que la determinan,

El Poder Ejecutivo de la Provincia DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Francisco Aleman del cargo de Miembro de la Comisión Municipal de Metán.

Art. 20.—Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese-GUEMES-Luis Lòpez.

Nombramientos

N° 1749—Salta, Julio 11 de 1924 Atento lo solicitado por la Jefatura de Policía en este expediente 6212—E,

El Poder Ejecutivo de la Provincia DECRETA:

Art 1°.—Nômbrase Comisario de Policía del departamento de La Viña», al actual Comisario de «Palermo», Anta, don Baltazar Echazú y en lugar de éste al señor Eliseo Ibarguren.

Art. 2°.—Tome razón Contaduría General, Jefatura de Policía; comuniquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archivese.
—GUEMES—LUIS LOPEZ.

Confirmación

Nº 1750—Salta, Julio 11 de 1924 Atento lo solicitado por la Jefatura de Policía en este expediente N° 6224—E,

El Poder Ejecutivo de la Previncia DECRETA:

Art. 10.—Confírmase en el cargo de Comisario de Policía del departamento de Cerrillos al señor Raúl Harbín Perevra.

Art. 2°—Tôme razón Contaduría General, Jefatura de Policía; comuníquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese. -GUEMES.—LUIS LÓPEZ.

Autorización

Nº 1752—Salta, Julio 11 de 1924 Vista la solicitud formulada por el Departamento de Obras Publi; cas, Topografía è Irrigación (Expl N° 6192, letra—E), sobre autorización para practicar una inspección y estudio en las obras de agua potable en las localidades de Rosario de Lerma, Cerrillos y La Merced, en razón del mal estado en que se encuentran las mismas, según informes de la repartición de referencia, lo que hace urgente proyectar las medidas tendientes á remediar las dificultades anotadas;

Por tanto:

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 10.—Autorízase al Departamento de Obras Públicas, Topografía é Irrigación a efectuar los estudios de inspección de que informa y a proyectar las medidas tendientes à subsanar las dificultades que encontrare.

Art 2°.—Los gastos que demande esta inspección, se harán con los fondos que la Ley de Presupuesto asigna a dicha repartición para «Movilidades y Varios».

Art. 3°.—Comuniquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archivese. — GÜEMES — Luis Lórez.

Aprobando un presupuesto

N° 1753—Salta, Julio 11 de 1924 Visto este expediente Nº 4888 —F, en que corre el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Coronel Moldes; atento lo dictaminado por el señor Fiscal General a fs.22,

El Poder Ejecutivo de la Provincia
DECRETA:

Art. 1°.—Con las modificaciones aconsejadas por el señor Fiscal General a fs.22, apruébase el Presupuesto y Cálculo de Recursos sancionado para el corriente año por la Comisión Municipal del distrito de «Coronel Moldes».

Art. 2°.—Vuelva este expediente a sus efectos, a la citada Comisión Municipal.

Art. 30.—Comuniquese, publiquese y dése al Registro Oficial.
—GUEMES—Luis López:

Aprobación de servicios

Nº 1755—Salta, Julio 12 de 1924
Visto este expediente Nº 6090
—E, en el que corren las planillas de sueldos de la Comisaría de
Santa Victoria por los meses de
Agosto y Setiembre del año 1922;
atento lo informado por la Jefatura de Policía y lo aconsejado por
Contaduría General a fs.5.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébanse · los servicios prestados por don Felix Cardozo, desde el 8 de Agosto al 30 de Setiembre del año 1922, como Comisario de Policía del departamento de Santa Victoria.

Art. 2°.-Páse este expediente al Ministerio de Hacienda, a los efectos prescriptos por la Ley de Contabilidad en su artículo 13, inciso 4°.

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese, y dèse al Registro Oficial.
—GUEMES—Luis López.

MINISTERIO DE HACIENDA

Nombramiento

1744-Salta, Julio 7 de 1924.

Visto el Expediente No. 1496 R, en el que el Sub Comisario de Policía de San Agustín don Luis C. Postiglione solicita sea nombrado Expendedor de Guias y Transferencia de Cueros y atento a lo informado por Receptoría General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Expendedor

de Gnías y Transferencia de Cueros de San Agustín (Dpto. de Cerrillos) al señor Luis C. Postiglione, quien deberá prestar la fianza que establece el Art. 77 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GUEMES—J. C. Torino.

N ombramiente

Visto el Expediente N°. 373 F, en el que el Comisario de Policía de Güemes don Juan Flores solicita sea nombrado Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales y atento a lo informado por Receptoría General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia DECRETA;

Art. 1°. — Nómbrase Ex pendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Güemes al señor Juan Flores, quien deberá prestar la fianza que establece el Art. 77 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GUEMES—J. C. Torino.

Resoicion de un contrate

1754 – Salta, Julio 11 de 1924. Resultando de éste Expediente Nº 8566- 1921;

Que por escritura de contrato de fecha 4 de Julio de 1917, el P. E. de la Provincia lia concedido en arriendo al señor Francisco Velarde, el lote IX de tierras fiscales del Departamento de Anta, por el precio de \$ 200. - anuales pagaderos adelantado, bajo la reserva del derecho de declararlo rescindido por su propia autoridad cuando alguna circunstancia así lo requiera, tomando posesión inmediata;

Que el señor. Quintin Orquera solicita a fs. 14 se le arriende una legua de terreno, ubicada en el àngulo sud-oeste del expresado lote IX, según plano de fs. 13 ofreciendo abonar el precio de cien pesos anuales,

Que según informe Contaduría General a fs. 14 vta, el arrendatario señor Francisco Velarde aún no ha abonado los arriendos por 1923 y 1924 y

CONSIDERANDO:

Que la falta de pago de dos anualidades consecutivas, contrariando las obligaciones establecidas en el contrato, hacen procedente el uso del derecho que le asiste al P. E. para rescindirlo,

Que siendo, a juicio del Departamento de Obras Publicas, Topografía e irrigación, un precio sumamente bajo el estipulado en el contrato y resultando relativamente más ventajosa la propuesta del señor Orquera,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Declárase rescindido en todas sus partes el contrato de arrendamiento de tierras fiscales, lote IX del Departamento de Anta, celebrado entre el P. E. y el señor Francisco Velarde, según escritura de 4 de Julio de 1917,

sin perjuicio del cobro de las anualidades impagas por los años 1923 y 1934.

Art. 2°.— Concédese en arriendo al señor Quintin Orquera, una legua de tierras fiscales, ubicada en el ángulo sud-oeste del lote IX del Departamento de Anta, según la determinación hecha en el croquis formulado por el Departamento de Obras Públicas, Topografía e Irrigación.

Art. 3°.—El importe del arriendo queda fijado en cien pesos moneda nacional anuales, pagaderos por adelantado, pero con la condición expresa de que quedará rescindido el arriendo sin gestión judicial alguna, desde que el P. E. lo considere conveniente, quedando en todo caso a favor del fisco todas las mejoras que se hubieren introducido, sin que el arrendatario tenga derecho a ninguna indemnixación.

Art, 4".—Extiéndase por la Escribania de Gobierno la correspondiente escritura de arrendamiento, tómese razón por Contaduria General y Departamento de Obras Públicas, Topografía e Irrigación, previa reposición e ingreso en Receptoría General del importe del arriendo y procèdase por ésta última repartición, al cobro de los arriendos que adenda el señor Francisco Velarde.

Art. 5°.—Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese.—GUEMES—J. C. To-

A Wterización.

1756-Salta, Julio 12 de 1924.

Visto el Expediente Nº. 1306iniciado por el señor Receptor General de Rentas solicitando se le provea de 5.000 fajas para coca de \$ 10 c/u y atento a lo informado por Depósito, Suministros y Contralor,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º. - Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor para mandar a confeccionar 5 000 fajas para coca de \$ 10 c/u.

Art. 20. — Hágase entrega de los referidos valores a Contaduría General.

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese.—GUEMES.—J. C. Torino.

Superior Tribunal de Justicia

Cumplimiento de contrato—Luisa S. de Rojas vs. Luis Diez. Excepción de falta de personería.

Salta, Abril 7 de 1922.

Y Vistos: Para considerar el recurso de apelación interpuesto por don Luis Diez, contra el auto de fecha 1º de Febrero del año en curso, á fs. 26 a 29 vta,, que rechaza la excepción dilatoria de falta de personeria de la demandante doña Luisa S de Rojas, en este juicio por cumplimiento de contrato que sigue esta contra aquél, y —

CONSIDERANDO:

r".—Que la excepción dilatoria de falta de persouería que autoríza

el Inciso 2º Art. 94 del Código de Procedimientos en materia Civil y Comercial, solo se refiere según lo ha establecido la jurisprudencia y lo enseñan los prácticos, a la incapacidad física ó moral absoluta, ó relativa del acto, y al hecho de noacreditarse en forma la representación legal ò la trasmisión del derecho que se invoca. — 2°. — Que la simulación de contrato de compra -venta és una cuestión de fondo, que debe alegarse, discutirse y probarse con todas las solemnidades del juicio ordinario, pero que no es posible plantear ni resolver como excepción; en su merito, se RESUELVE:

Confirmar por sus fundamentos, el auto apelado, con costas, a cuyo efecto se regula el honorario del Dr. Ernesto F. Bavio por su doble caracter de apoderado y letrado en la suma de cien pesos.—Tômese razón, notifíquese prèvia reposición y baje.—A Alvarez Tamayo.—J. Figueroa S.—A. F. Cornejo.—Ante mí: Pedro J. Aranda.—Es cópia.

SECCIÓN MINAS

Edicto—(Expediente N°. 143)
Salta, 15 de Enero de 1924.
Autos y Vistos: El escrito presentado á fojas 2 de este expediente N° 143 C., por don José A. Nogué en representación de don Pablo Beltran, transferido despues á don Guillermo E. Dankert, miembro del Sindicato formado por éste, el señor César Gonzalez Segura y otros solicitando permiso de exploración y cateo de minerales de primera categoria en terrenos

incultos de dueños desconocidos ubicado en el departamento de Orán y CONSIDERANDO: Que à fojas q el Departamento de Obras Públicas informa que este pedimento se superpone al solicitado por don Daniel Muñoz Caravia en Enero de 1918 bajo Nº 40. - Que el expediente N° 40 fué declarado caduco por el Ministerio de Hacienda en 8 de Febrero de 1922. -One publicados los edictos por el . tèrmino de Ley como consta de los diarios agregados de fojas 16 á 18, nadie se ha presentado à deducir oposición — Que á fojas 19 se presenta el doctor Macedo. nio Aranda, en representación del mencionado Sindicato, lo que justifica con el respectivo poder que queda agregado à fojas 18 y 19 del expediente Nº 142 C., en su mérito, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 25 del Código citado y sin perjuicio de derechos de terceros se RESUELVE: 10 - Tener al doctor Macedonio Aranda como parte en representación del Sindicato Cè-, sar Gonzalez Segura y otros -Couceder al mencionado Sindicato el permiso de exploración y cateo solicitado, por el término y bajo las obligaciones señaladas en el articulo 28 de la Ley de Minas, en una extensión de dos mil hectáreas las que se ubicarán: al Este el meridiano que pasa por Piquirenda, midiendo dos mil metros al Norte y dos míl metros al Sud de dicho puesto; al Norte y al Sud dos lineas paralelas que se trazarán debiendo medirse cinco mil metros al Oeste, quedando el lecho de la

Quebrada Piquirenda como linea mediana de las dos mil hectáreas; debiendo el interesado proceder á determinar la situación y á estaquear la superficie concedida como se dispone en el inciso quinto del artículo 25 citado, y artículo-12 del Decreto Nº 1181, previa las instrucciones que dará el Departamento Topografico á cuyo efecto pásesele el expediente. -Señálase el término de tres meses é contar desde la fecha en que se impartan las instrucciones para que se practiquen esas diligencias que serán presididas por el Juez de Paz del lugar, librándose el oficio correspondiente. - Notifíquese esta resolución previo pago del canon establecido en la Ley Nacional N' 10273, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Repongase v registrese.—Entre lineas: «de don Pablò Beltran transferido despues á don Guillerino E. Dankert, miembro. este., valen.-Fdo. nón Arias.

Edicto-Expediente Nº 144. Salta, 15 de Enero de 1924.

Autos y Vistos: El escrito presentado à fojas 2 de este expediente N° 144 letra C. por don José A. Noguè en representación de don Enrique Diebel, transferido despues á don Guillermo E. Dankert miembros del Sindicato formado por èste, el señor César Gonzalez Segura y otros solicitando permiso de exploración y cateo de minerales de primera cagegoria en terrenos incultos de dueños desconocidos ubicado en el departa-

mento de Orán y-considerando: One á fojas 6 el Departamento de Obras Publicas informa que este pedimento se superpone al solicitado por los señores Celestino Ford Richard y Daniel Muñoz, Ca ravia, en Enero de 1918 bajo Números 75 y 74 Que los expedientes Nos. 75 y 74 fueron declarados caducos por el Ministerio de Hacienda en 8 de: Febrero de 1922.-Que publicados los edictos por el término de ley como? consta de los diarios agregados de fojas 13 á 15, nadie se ha presentado á deducir oposición.-Que á fojas 16 se presenta el señor Macedonio Aranda en representación del nrencionado Sindicato, lo que justifica con el respectivo poder que queda agregado á fojas 18 y 19 del expediente Nº 142 C; en su mérito, de conformidad con lo dispuesto en el parrafo quinto del artículo 25 del Código citado y sin perjuicio de derechos: de terceros se RESUELVE: 10 Tener al doctor Macedonio Aranda como parte en representación del Sindicato César Gonzalez Segura y otros,-Conceder al mencionado el permiso de exploración y cateo solicitado, por el término y bajo las obligaciones señaladas en el artículo 28 de la ley de Minas. en una extensión de 2000 hectáreas que se ubicarán dentro de los signientes límites: al Este el meridiano que pasa por el puesto de Yariguarenda, midiendo dos mil metros al Norte v dos mil metros al Sud de dicho puesto; al Norte v Sud dos lineas paralelas que se trasaran debiendo medirse cinco

mil metros al Oeste; quedando el Jecho de la Quebrada de Yariguarenda como linea mediana de las dos mil hectàreas, debiendo el interesado proceder á determinar la situación y á estaquear la superficie concedida como se dispone en el inciso 5º del artículo 25 citado, y artículo 12 del Decreto Nº 1181, previa las instrucciones que dará el Departamento Topográfico; à cuyo efecto pásesele el expediente.-Señálase el término de tres meses á contar desde la fecha en que se impartan las instrucciones para que se practiquen esas diligencias que serán presididas por el Juez de Paz del lugar, librándose el oficio correspondiente. Notifiquese esta resolución previo pago del canon establecido en la Ley Nacional No 10273, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda-Repóngase y registrese-Entre lineas: «de don Enrique Diebel, transferido despues á don Guillermo E. Dankert, este», todas valen.-Fdo. Zenon Arias.

EDICTO-Salta, Enero 15 de 1924--(Expediente Nº 145)-Autos y Vistos: El escrito presentado á fojas 2 de este expediente Nº 145-C, por don José A. Nogué en representaciòn de don Carlos T Glade, transferencia despues a don Guillermo E. Dankert miembro del Sindicato formado por este el señor César Gonzalez Segura y otros, solicitando permiso de exploración y cateo de minerales de primera categoría en terrenos incultos de dueños desconocidos ubicado en el-departamento de Oran v considerando: Que a fojas 6 el Departamento de Obras Públicas informa que esté pedimento se superpone al solicitado por don Celestino Ford Richard en Setiembre de 1918 bajo Nº 96.—Que el expediente Nº 96 fué declarado caduco por el Ministerio de Hacienda en 8 de Febrero de 1922.--Que publicados los edictos por el tèrmino de ley como consta de los diarios agregados de fojas 13 a 15, nadie se ha presentado a deducir oposición.—Que a fojas 16 se. presenta el doctor Macedonio Aranda en representación del mencionado Sindicato, lo que justifica con el respectivo poder que queda agregado a fojas 18 y 19 del expediente Nº 142, en su mérito, de conformidad con lo dispuesto en el parrafo quinto del articulo 25 del Codigo citado y sin perjuicios de derechos de terceros se RESUELVE: 10 - Tener al doctor Macedonio Aranda como parte en representación del Sindicado Cèsar Gonzalez Segura y otros.—Conceder al mencionado Sindicato el permiso de exploración y cateo solicita do, por el término y bajo las obliga-ciones señaladas en el artículo 28 dela Ley de Minas, en una extensión, de dos mil hectáreas que se ubicarán. dentro de los siguientes limites: al Norte el paralelo que pasa a dos mil metros al Sud de Naca Timbay; al Este una línea que pasa a dos mil metros de distancia del filo mas elevado de la sierra de Aguaragüe; al Oeste una linea que pasa a dos mil metros de dicho filo; al Sud hasta completar las dos mil hectáreas; debiendo el interesado proceder a determinar la situación y estaquear la superficie concedida como se dispone en el inciso quinto del artículo 25 citado, v artículo 12 del Decreto Ne 1181, prévia las instrucciones quo darà el Departamento Topogràfico,. a cuyo efecto pasesele el expediente: Señálase el término de tres meses. a contar desde la fecha en que se impartan las instrucciones para que se practiquen esas diligencias que serán presididas por el Juez de Paz del lugar, libràndose el oficio correspondiente.—Notifiquese esta resolución prèvio pago del canon establecido en la Ley Nacional Nº 10273, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Repòngase y registrese.—Entre lineas: «de don Carlos T. Glade, transferido despues a don Guillermo E. Dankert miembro—este Nº 142», vale. Testado: «este», no vale.—Fdo. Zenòn Arias.

(Edicto.—Salta 15 de Enero de 1924.—Expediente N°. 146—C) Autos y Vistos: El escrito presentado a fojas 2 de este expediente No. 146-C. por don José A. Nogué en representación de don Carlos Grebe, transferido despues á don Guillermo E. Dankert miembro del Sindicato tormado por éste, el señor César Gonzalez Segura y otros solicitando permiso de exploración y cateo de minerales de primera categoria en terrenos incultos de dueños desconocidos ubicado en el departamento de Oran y consideranpo: Que á fojas 6 el Départamento Topográfico informa que este pedimento se superpone al solicitado por el señor Teodoro Jovanovies en 3 de Diciembre de 1910, bajo Nº. 816 - Que el expediente 816 fué declarado caduco por el Ministerio de Hacienda en 8 de Febrero de 1922. - Que publicados los edictos por el término de ley como consta , de los diarios agregados de fojas 12 á 14, nadie se á presentado a deducir oposición.—Que á fojas 15 se presenta ei doctor Macedomo Aranda en representación del mencionado Sindicato, lo que justifica con el respectivo poder que queda agregado á fojas 18 v 19 del expediente Nº. 142-C.; en su mérito, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo quinto del articulo 25 del Código citado v sin perjuicio de *derechos de terceros, se RESUELVE: 1º-Tener al doctor Macedonio Aranda como parte en representación del Sindicato César Gonzalez Segura y otros.—Conceder al mensionado Sindicato el permiso de

exploración y cateo solicitado, por el término y bajo las, obligaciones. señaladas en el articulo 28 de la ley de Minas, en una extensión de dos. mil hectareas que se ubicarán dentro de los siguientes límites: al Este el meridiano que pasa por el puesto de Yacuy, midiendo dos mil metros al Norte v dos mil metros al Sud de dicho puesto, al Norte y 🗀 al Sud dos lineas paralelas que se trazarán debiendo medirse cincomil metros al Oeste, quedando el lecho de la Quebrada de Yacuy como linea mediana de las dos mil hectareas; debiendo el interesado proceder á determinar la situación y á estaquear la superficie concedida como se dispone en el inciso. quinto del articulo 25 citado, y art culo 12 del Decreto Nº. 1181, previas instrucciones que dará el Departamento Topográfico, á cuyo efecto pásesele el expediente. – Senalase el término de tres meses a contar desde la fecha en que se impartan las instrucciones para que se practiquen esas diligencias que... serán presididas por el luez de Paz del jugar, librándose el oficio correspondiente.—Notifiquese esta resolución previo pago del canonestablesido en la lev Nacional Nº. 10273, bajo- apercibimiento de lo : que por derecho corresponda.—Repóngase y registrese.—Entre lineas-«de don Carlos Grebe, transferido despues á don Guillermo E: Dan kert, miembro—este», son válidas. —Fdo. Zenón Arias.

Salta, 15 de Enero de 1924.—(Expediente Nº. 147—C.)—Autos y Vistos: El escrito presentado à fojas 2 de este expediente Nº.—147—C. por don José A. Nogué en representación de don Julio Goyena (hijo) transferidar despues à don Guillermo E. Plankert miembro del Sindicato formado por este, el señor Gésar Gonzatez Segura y utros solicitando exploración y cateo de minerales de primera categoría en terrenos incultos de dueños desconocidos ubicado en el departamento de Orán y

CONSIDERANDO:

Que à fojas 6 el Departamento de Obras Públicas informa que este pedimento se superpone al 'solicitado por el señor Julio Goyena (hijo) en 2 de Diciembre de 1912 bajo Nº 845. Que al expediente 845 fué aleclarado cadreo por abandono.-Que pu-Alicados los edictos por el término de ley como consta de los diarios, agregados de fojas 13 á 15, nadio se ha presentado á deducir oposición .- Que a fojas 16 se pre--senta el doctor Macedonio Aranda en representación del mencionado Sindicato lo que justifica con el respectivo poder que queda agregado à fojas 18 y 19 del expediente Nº. 142.--C., en su mérito, de conformidad con lo dispuesto en el parrafo quinto del ărticulo 25 Hel Código citado y sin perjuicio de derechas de terceros se RESUEL-NE: 10-Tener al doctor Macedonio Aranda como parte en representación del Sindicato César Gonzalez Segura y otros .- Conceder al mencionado Sindicato el permiso de exploración y cateo solicitado, por el. término y bajo las, obligaciones señaladas en el artículo 28 de la Ley de Minas, en una extensión de dos mil hectáreas que se ubicarán dentro de los siguientes límites: al Este el meridiano que pasa por el puesto de Vaca Timbay, midiendo dos mil metros al Norte y dos mil metros al Sud de dicho puesto: al Norte y al Sud dos líneas paralelas que se trazarán debiendo medirse cinco mil metros al Oeste, quedando el lecho de la Quebrada. Vaca Timbay como finea mediana de las dos mil hectáreas; debiendo el interesado o proceder a determinar la situación y a estaquear la superficie concedida como se dispone un el Inc. 5º del Art. 25 cifado, y artículo 12 del decreto N. 4181, prévia las instrucciones que dará el Departamento Topográfico, a enyo efecto pásesele el expediente. - Señálase el termino de tres meses a contor desde la fecha en que se impartan las instrucciones, para sque se practiquen esas diligencias que se-' ran presididas por el Juez de Paz delJus gar, librándose el oficio correspondiente. --Notifiquesé esta resolución prévio pago?del · canon establecida en la Ley Nacional Nº . 10273, haje apercibiniento de lo que por de-, recho corresponda. — Remain assey registrest. — Entre lineas «de don Thilio Govena (h); transferido después a D. Guillermo E. Dankert, miembro-estes todas valen. Firmado Zebón Arias:

Educio-Expediente Nº 148-C. Salta, 15 de Enero de 1924-Autos y Vistos: El escrito presentado a fojas dos de este expediente Nº 148.—C. por don José A. Nogué, en representación de don Gustavo Gross, transferido después a don Guillermo E. Dankert, miembro del Sindicato formado por este, el señor César Gouzalez Segura, y otros solicitando permiso de exploración de catéos de minerales de primera categoría en terrenos incultos de dueños desconocidos ubicado en el departamento de Orán y CONSIDERANDO:

Que a fojas 6 el Departamento Topográfico informa que este pedimento no se superpone a ningun otro.-Que publicados los edictos por el término de ley como: consta de los diarios agregados de fojas 13.14 y 15, nadie se ha presentado a deducir oposición. - Que a fojas 16 se presenta el doctor Macedonio Aranda en representación del mencionado Sindicato, lo que justifica con el respectivo poder que queda: agregado a fojas 18 y 19 del expediente Nº 142-C, en su mérito de conformidad con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 25 del Código citado y sin perjuicio de derechos de terceros se resuelvo: PRIMERO Tener al doctor Macedonio Aranda' como parte en representación, del Siudicato César Gonzalez Segura y otros. Conceder al mencionado. Sindicato el permiso de exploración y cateo solicitado por el término y bajo las obligaciones senaladas en el articulo 28 de la Ley de Minas, en una extensión de dos mil hectáreas que se ubicaran: al Norte desde el punto que se bi: furcan el camino viejo y el camino nuevo ontre Tartagal v Senda Hachada es decir quince kilómetros mas ó menos al Sud de Tartagal, una linea de cinco mil metros al Oeste: al Este y al Oeste dos perpendiculares a los extremos de dicha linea, de cuatro mil metros cada una; al Sud hasta completar las dos mil hectareas: debiendo el interesado proceder a determinar la situación y a estaquear la superficie concedida como se dispone en el inciso 50 del art. 25 citado, y art. 12 del Decreto Nº 1181' prévià las instrucciones que dará el Departamento Topográfico, a cuyo efecto pasesele el expediente. -Senalase el termisno de tres nieses a contar desde la fecha en que se impartan las instrucciones para 'que se practiquen esas diligencias que se-, ran presididas por el Juez de l'az del lugar, librandose el oficio correspondiente --Notifiquese esta resolución previo pago del canon establecido en la Ley Nacional Nº 10273, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Repòngase y Registrese. Entre lineas: de don Gustavo Gross, transferido despues a D. Guillermo E. Dankert, miembro—este—son validas. Firmado—Zenón Arias.

(EDICTO-Salta, Expediente No. 142) 15 de Enero de 1924—Autos y Vistos: El escrito presentado á fojas 7 de este expediente Nº. 142 C. por don José A. Nogué en representación del Sindicato formado . por el señor Lèsar Gonzalez Segura y otros, solicitando permiso de exploración y cateo de minerales -de primera categoria, en terrenos incultos de dueños desconocidos ubicados en el departamento de Orah v considerande: Que á fojas. 12, el Departamento de Obras Públicas informa, que este pedimento se superpone al solicitado por don Waldino Riarte en Epero-de 1918 bajo Nº. 610.—Oue notificado el se flor Riarte á fojas 14 manifestó: que transfirió sus derechos á la señora Lola Mora de Hernandez residente en Buenos Aires. Que el expediente Nº. 610 fué declarado caduco por el Ministerio de Hacien--da en 8 de Febrero de 1922.—Que publicados los edictos por el término de ley como consta de los diarios agregados de foias 15 á 17, nadie se ha presentado á deducir oposición. - Que á fojas 22 se presenta el doctor Macedonio Aranda en representación del mencionado Sindicato, lo que justifica con el respectivo poder que queda agregado á fojas 18 y 19 de este expediente; en su mérito, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 25 del Código citado y sin perjuicios de derechos de terceros se resuelve: 1º Tener al doctor Macedonio Aranda como parte representación del Sindicato César Gonzalez Segura y otros.— Conseder al mencionado Sindicato el permiso de exploración y cateo solieitado, por el término y bajo las obligaciones señaladas en el artículo 18 de la ley de Minas, en una:

extensión de mil noveciento cincuenta hectáreas que se ubicaran: al Sud el paralelo que pasa dos mile metros al Norte del puesto de Naca Timbay al Este el camino carreterol que vá de Embarcación á Yacuiba: al Norte una recta paralela al límite Sud distante tres mil metros del mismo, y al Oeste una linea paralela al limité Este y distante seis mil quinientos metros del mismo: debiendo el interesado pro eder á determinar la situación v'á estaquear la superficie concedida como se dispone en el inciso quinto del artículo 25 citado y artículo 12 del Decreto N°. 1181. previa las instrucciones que dará el Departamento Topográfico, á cuyo efecto pásesele el expediente.—Señálase el término de tres meses à contar desde la fecha en que se impartan las instrucciones para que se practiquen esas diligencias que serán presididas por el Juez de Paz del lugar librándose el oficio correspondiente.—Notifiquese esta resolución previo pago del cánon establecido en la ley Nacional Nº. 10273, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda - Repongase registrese - Entre lineas .por el Ministerio de Hacienda en 8 de Febrero de 1922» y sobre ruspado: á determinar la situación y a estaquear «, todas valen-Fdo. Zenón Arias. .

EDICTOS

SUCESORIO: Por disposición del suscrito Juez de Paz del Departamento de Cerrillos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Carlota Moya de Moya, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de di-

cho término comparezcan por ante éste juzgado a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Cerrillos Junio 18 de 1924. Mariano Gudiño Juez de Paz (682)

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial y 3.a nominación de esta Provincia, doctor don Humberto Cánepa, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de dona Nieves Tanco de Ove**iero**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Julio 15 de 1924.—Enrique Sanmillán Escribano Secretario (683)

SUCESORIO.—Por disposicion del señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Coniercial y 1a, nominación de esta Provincia, doctor Angel Maria Figueroa, se cita y emplaza por el término de treinta dias, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Wiquel Escalada y doña Hilaria Corrales de Escalada, va sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho tèrmino comparezcan por ante su Juzgado v Secretaria del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. -- Salta, Julio 19 de 1924.-D. F. Cornejo (hijo). - Escribano Secretario.

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1^a. Instancia en lo civil y Comercial, y.1^a. nominación de esta Provincia, doctor don Angel

Maria Figueroa, se cita y emplaza por el término de treinta dias, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Eusebio Corbalán y de doña Audelina Corbalán de Albornoz, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Mayo 19 de 1924. D. F. Cornejo (hijo), escribano secretario. (688).

REMATES

Por José María Decavi

El Jueves 7 de Agosto de 1924 · a las 17 horas, en mi escritorio Santiago 450, por orden del señor Juez de 1^a. Instancia doctor Gómez Nº 11.463 Rincón. Expediente Juzgado 2a Nominación, Adscripto Zenteno, perteneciente a los ejeucu-tados, he de rematar con la infima base de \$ 8 666 66, equivalentes a las dos terceras partes de la valuacion fiscal, la casa arriba descripta, ubicada en esta ciudad en la Calle Dean Funes Nº 28, la que pisa sobre un terreno de forma regular. que mide en metros lineales 8.90 de frente por 52,25 de fondo mas ó menos, dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Alberto Cornejo; Sud, propiedad que fue de los herederos Landivar; Este, herederos de Don David Alvarez. y el ya citado Sr Cornejo y Oeste, calle Dean Funes.—

... Venta ad Corpus

En el acto del remate el 20 % de se-

ña y a cuenta de la compra.

Por mayores datos recurrir al suscripto martillero en el citado escritorio — José Ma. Decavi. M. P.: (681)

Por José M. Solà (hijo)

JUDICIAL

Casa en esta ciudad—Base \$ 5.000

Por disposición del señor Juez de primera instancia doctor Carlos Gòmez Rincón, y cómo correspondiente al juicio sucesorio de doña Rosaura Uriburu, el día sábado 26 del corriente mes y año, a horas 15. en mi escritorio calle España Nº 654, venderè al contado, con la base de pesos 5.000 m/n, o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal, la casa ubicada en esta ciudad en la calle 20 de Febrero Nº 322, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de don Elías Gallardo; Sud y Este, propiedad de don Benjamín Mendez; Oeste, calle 20 de Fe-

En el acto del remate el comprador oblarà como seña y a cuenta de la compra el 20 por ciento de su importe.—Salta, Julio 8 de 1924.—José M Solà (hijo). (684)

Por José María Decavi

JUDICIAL.

Finca de Pastoreo ubicada en la Quebrada de Mojotoro Departamento de La Caldora

El 22 de Septiembre de 1924, a las 17 horas, en mi escritorio Santiago 450, por disposición del señor Juez de 1ª. Instancia doctor Cánepa, perteneciente al ejecutado, Expediente Nº 6962 año 1924 Adscripto Santa Cruz, he de rematar con la base de \$ 1.500 m/n, equivalentes a las dos terceras partes de la valuación fiscal, la propiedad denominada Finca, ubicada en la Quebrada de Mojotoro, Departamento de La Caldera, con la extensión que resultare dentro de los siguientes limites: Este terrenos de Desiderio Gumiel; Norte, Cumbre del cerro que la divide con el «Potrero de Gallinato; Oeste con propiedad de herederos de José María Arias y Sud, con Rio Mojotoro.

Venta ad-corpus

En el acto del remate el 20 % como seña y a cuenta de la compra. Josè M. Decavi. M. P. (685)

Por José Ma. Leguizamòn

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez doctor Figueroa y como correspondiente a la ejecución Banco Constructor contra Navor, Dardo y Benjamín Frias, el 29 de Agosto del corriente año, a las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 1.266.66, una chacrita en el Pueblo de La Caldera y sin base un lote de vasijas.— José Ma. Leguizamòn—martillero. (N° 686)

Imprenta Oricial